

C933-1

Marcos Paz.-

22 DIC 2023

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

El Instructivo para la Contratación de Obras de Infraestructura Escolar financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación;

El Convenio Tripartito de Administración de Fondos suscripto entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Marcos Paz;

La Licitación Pública N° 24/2022, incorporada al Expediente Administrativo Municipal 4073-2081/2022, correspondiente a la obra "Construcción de Edificio de Escuela de Educación Secundaria N° 9";

El Expediente Administrativo Municipal 4073-2293/2021 donde tramita el proyecto de obra y,

CONSIDERANDO

Que la obra denominada "Construcción de Edificio de Escuela de Educación Secundaria N° 9" se ejecuta en el marco del Convenio Tripartito de Administración de Fondos suscripto entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Euenos Aires y el Municipio de Marcos Paz de fecha 22 de Marzo de 2022.-

Que la Dirección General de Infraestructura dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa tiene a su cargo la ejecución de las acciones requeridas para el diseño de programas y proyectos de mejoramientos, ampliación y modificación de la infraestructura y equipamiento necesarios para el cumplimiento de las misiones del Ministerio.-

Que con fecha 24 de Junio de 2013 entro en vigencia la Resolución Ministerial 1304 por la cual se aprobó el "Instructivo para la Contratación de Obras de Infraestructura Escolar" financiadas por este Ministerio.-

Que el Convenio suscripto tiene por objeto establecer los lineamientos generales para regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a las actividades a ser desarrolladas en el marco del financiamiento del Ministerio con carácter no reembolsable.-

REGISTRO

Dec. N° 833 Año 2023 Folio 8785



2

Que mediante DEM N° 2532/2022* con fecha del 11 de Julio del 2022 se fijó el llamado a la licitación Pública 24/2022 y la apertura de sobres el día 18 de Agosto del 2022 a las 10:30hs en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz. -

Que el día de la apertura sólo se presentaron dos oferentes: la firma DIPRONOR S.A.C.I.F.I. y la firma GRUPO CONSTRUCTOR DEL OESTE S.R.L. -

Que las ofertas fueron analizadas por una Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación, cuyos integrantes fueron designados por el Contratante, siendo su máxima responsabilidad la de emitir un informe de la evaluación legal, técnica y económica de las propuestas presentadas por las empresas licitantes, el que no resulta vinculante para el DEM. -

Que habiendo analizado la documentación presentada por cada oferente y la oferta económica de cada uno de ellos, se aconsejó adjudicar la presente Licitación Pública por convenir a los intereses municipales, a la firma DIPRONOR S.A.C.I.F.I. por la suma de pesos doscientos ochenta y dos millones seiscientos noventa y seis mil trescientos ocho con 32/100 (\$282.696.308,32). -

Que si bien el aludido Dictamen de la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación es obligatorio, aunque no vinculante, este Departamento Ejecutivo Municipal compartió el juicio, análisis y la argumentación formulada. -

Que por medio del DEM N° 4350/2022, de fecha del 28 de Octubre del 2022, se adjudicó la Licitación a la empresa firma DIPRONOR S.A.C.I.F.I. por la suma de pesos doscientos ochenta y dos millones seiscientos noventa y seis mil trescientos ocho con 32/100 (\$ 282.696.308,32). -

Que habiéndose cumplimentado toda la documentación requerida mediante el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por parte de la empresa adjudicada, se procedió a la firma del Contrato de Locación de Obra a los 08 días del mes de Noviembre del 2022. -

Que el Acta de Inicio de Obra data de 1 de Febrero del corriente año, fecha de la que empezó a computarse el plazo de ejecución de obra de trescientos (300) días. -

Que se han generados inconvenientes en la ejecución de obra a causa de falta de suministro eléctrico por parte de la empresa EDENOR e incidencias de días de lluvias en una zona de suelos muy blandos para el trabajo en excavaciones y rectificaciones en la traza y niveles que imposibilitan el cumplimiento con el plazo de obra estipulado contractualmente. -

Que por lo expuesto, la empresa contratista ha solicitado una prórroga en el plazo de obra, cuya finalización estaba estipulada para el 28 de noviembre del 2023. -

[Handwritten signature]
3

3

Que de conformidad y en uso de las facultades conferidas por el convenio tripartito suscrito el cual autoriza una prórroga de hasta un 15% del plazo inicialmente estipulado se ha otorgado la ampliación de plazo de cuarenta y cinco días (45). -

Por lo expuesto:

El Intendente Municipal, y en uso de las atribuciones que la ley le confiere:

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Convalídese las ampliación de plazo de ejecución de obra a cuarenta y cinco (45) días referidos a la obra "Construcción de Edificio de Escuela de Educación Secundaria N° 9" incorporado en el Expediente Administrativo Municipal 4073-2081/2022 y el Expediente Administrativo Municipal 4073-2293/2021 donde tramita el proyecto de obra.-

ARTICULO 2º.- Convalídese el nuevo plazo total de ejecución de obra en trescientos cuarenta y cinco (345) días. -

ARTICULO 3º.- El presente decreto de convalidación es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Subsecretario General de Obras, Tec. Pablo Irrazabal. -

ARTICULO 4º.- De forma. -

[Handwritten signature]
TEC. PABLO MATIAS IRRAZABAL
SUBSECRETARIO GENERAL DE OBRAS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

[Handwritten signature]

AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO
Dec. N° 6933 Año 2023 Folio 8787